

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, LA COMISIONADA **MTRA. AMELIA LUCÍA MARTÍNEZ PORTILLO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ORGANISMO GARANTE**”, Y POR OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN ILUMINEMOS DE AZUL A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, LA **C. PAOLA MARGARITA TRUJILLO OAXACA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**LA ASOCIACIÓN**”, SIENDO CONFORMES AMBAS INSTITUCIONES QUE EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO “**LAS PARTES**”; EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL ORGANISMO GARANTE":

I.1. Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, es un Organismo Público Autónomo, creado por disposición expresa del artículo 4º de la Constitución Política del Estado, depositario de la autoridad en la materia, con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, que tiene como objeto garantizar el adecuado y pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

I.2. Que el Instituto dentro del marco de las atribuciones conferidas en el artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en materia de cultura de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, cuenta con las relativas a promover y difundir de manera permanente la cultura de la transparencia, acceso a la información pública, así como la protección de datos personales; establecer políticas de transparencia proactiva, dentro del marco del Sistema Nacional, que atiendan condiciones económicas, sociales y culturales y promuevan, entre otros, la reutilización de la información y empleo de formatos accesibles; coordinarse con las autoridades competentes para que en los procedimientos de acceso a la información, así como en los medios de impugnación, se contemple contar con la información necesarias en lenguas indígenas y formatos accesibles, para que sean sustanciados y atendidos en la misma lengua y, en su caso, se promuevan los ajustes razonables necesarios si se tratará de personas con discapacidad.

Así como de promover, en coordinación con autoridades federales, estatales como municipales, la participación ciudadana y de organizaciones sociales en talleres, seminarios o actividades que tengan por objeto la difusión de temas de



1

transparencia y derecho de acceso a la información; orientar y auxiliar a las personas para ejercer los derechos de acceso a la información y protección de datos personales; promover la igualdad sustantiva; impulsar estrategias que pongan al alcance, de los diversos sectores de la sociedad, los medios para el ejercicio del derecho de acceso a la información, acordes a su contexto sociocultural; fomentar los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad, así como la innovación tecnológica; celebrar convenios con organismos nacionales e internacionales, organismos de la sociedad civil, particulares o sectores de la sociedad, promoviendo la participación o colaboración para el análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

I.3. Que es interés del Instituto mantener una efectiva colaboración con organismos nacionales e internacionales, organismos de la sociedad civil, particulares o sectores de la sociedad, a efecto de promover la participación y colaboración para el análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la información pública, la protección de datos personales y portabilidad de los mismos.

I.4. Que la **MTRA. AMELIA LUCÍA MARTÍNEZ PORTILLO**, fue designada Comisionada Presidente del Pleno de “**EL INSTITUTO**”, en Sesión Extraordinaria de fecha seis de enero de dos mil veintitrés y cuenta con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, en apego a lo dispuesto en el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

I.5. Que, para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz número 2009, colonia Arquitos, de la ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA “LA ASOCIACIÓN” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1. Que su representada es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la Escritura Pública Número 30,185 de fecha once de marzo de dos mil quince, pasada ante la fe del Dr. Carlos César Augusto Mercado Villaseñor, Notario Público número 87 del Estado de México.

II.2. Que el C. Paola Margarita Trujillo Oaxaca, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil, según consta en la Escritura Pública Número 91,575 de fecha dos de noviembre del dos mil veinte, pasada ante la fe del Lic. Roberto Nuñez y Bandera, Notario Público número 1 del Distrito Federal, cuenta con las



facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales no le han sido limitadas ni revocadas de forma alguna, por lo que están en plena vigencia.

II.3. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en

II.4. Que su objetivo es apoyar a personas, sectores o regiones de escasos recursos, comunidades indígenas, grupos vulnerables por edad, sexo o discapacidad; aportando para tales efectos servicios para la atención a grupos sociales con autismo.

II.5. Que cuenta con la infraestructura y los recursos humanos y materiales para llevar a término los compromisos que se deriven de la celebración del presente instrumento

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

III.2. Que es interés de las partes conjuntar esfuerzos y acciones que procuren un adecuado conocimiento a la ciudadanía de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y demás ordenamientos en la materia; así como establecer los procedimientos y todas aquellas actividades tendientes a fortalecer la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la protección de datos personales que redunden en mejores prácticas en materia de acceso a la información pública, de la protección de datos personales y portabilidad de los mismos, contemplando en ese tenor, contar con la información necesaria en lenguas indígenas y formatos accesibles a fin de garantizar condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, sus derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

III.3. Que el presente Convenio de Colaboración, permitirá aprovechar la capacidad técnica y humana con que cuentan el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Asociación "Iluminemos de Azul" A.C., con un evidente ahorro de recursos públicos, en aras del logro de los objetivos contemplados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

1 2

III.4. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio y obligarse conforme a sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetar el presente instrumento a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases, mecanismos y compromisos de colaboración entre las partes, que contribuyan a la instrumentación de acciones tendientes al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, la protección de datos personales y su portabilidad, así como difundir entre la sociedad en general y sus asociados los beneficios de la transparencia, la rendición de cuentas, la transparencia proactiva, las prácticas de gobierno abierto y la participación ciudadana para el mejoramiento de las actividades de las entidades de la administración pública y de aquellas que reciben recursos públicos, ejercen una función pública o realicen actos de autoridad.

Así mismo, el presente instrumento tiene como objeto impulsar estrategias que pongan al alcance de los diversos sectores de la sociedad, los medios para el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y de protección de datos personales, propiciando los ajustes necesarios hacia las personas que cuenten con alguna discapacidad.

A efecto de lograr lo anterior, las partes realizarán, entre otras actividades, las referidas a un programa de trabajo que elaborarán y suscribirán debidamente y que se integrará al presente Convenio.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento las partes se comprometen a:

1. Promover, planificar y ejecutar coordinadamente las acciones y distribución de materiales promocionales y, mecanismos de colaboración necesarios para el cumplimiento del presente Convenio.
2. Colaborar en el aprovechamiento de la infraestructura, así como de recursos humanos, técnicos y materiales existentes para fines del cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
3. Organizar e implementar cursos, talleres y/o seminarios, dirigidos a los miembros de **"LA ASOCIACIÓN"** y a las personas físicas y morales que designen las partes, con el fin de divulgar y aumentar su conocimiento en



relación con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Ley de Protección de Datos Personales y la normatividad relacionada con éstas, de acuerdo a un calendario de actividades establecido por ambas instituciones.

4. Realizar eventos que fomenten la convivencia y el valor de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, esquemas de gobierno abierto, así como los derechos de acceso a la información pública y la protección de los datos personales y su portabilidad con un enfoque dirigido a personas que cuentan con alguna discapacidad, en el entendido de que dichos eventos se realizarán conforme al calendario de actividades establecidos por ambas instituciones.
5. Desarrollar programas conjuntamente para difundir el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales y su portabilidad, así como sus beneficios para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Chihuahua.
6. Intercambiar experiencias y retroalimentarse en temas que conlleven a fortalecer la cultura de la transparencia entre la sociedad, así como de la difusión del ejercicio del derecho de acceso a la información pública y de la protección de los datos personales.

TERCERA.- COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE "EL ORGANISMO GARANTE".

- a) Brindar capacitación a sus agremiados y a las personas físicas o morales que precise con antelación **"LA ASOCIACIÓN"** en lo concerniente al derecho de acceso a la información pública; en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y de portabilidad de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados.
- b) Poner a disposición de **"LA ASOCIACIÓN"**, en la medida de sus posibilidades y con apego a lo dispuesto en las disposiciones aplicables materiales, exclusivamente con fines educativos o de investigación los cuáles serán para el uso reservado de **"LA ASOCIACIÓN"**, quien no podrá comercializarla.
- c) Asistir a través de sus servidores públicos, como orador invitado a las sesiones que celebren **"LA ASOCIACIÓN"**, efectuando conferencias que versen sobre el desarrollo de la materia del derecho de acceso a la

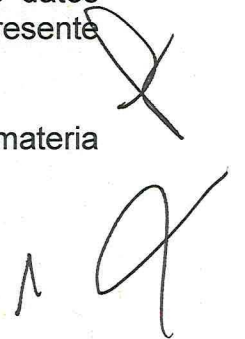
2
1

información pública, la transparencia, la rendición de cuentas y la protección de datos personales y su portabilidad.

- d) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este Convenio.

CUARTA.- COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE “LA ASOCIACIÓN”.

- a) Participar activamente en la promoción de los derechos de acceso a la información, protección de datos personales, de la transparencia y de la rendición de cuentas como parte integral de la gestión que desempeña.
- b) Promover y difundir entre sus miembros, y estos a su vez entre la sociedad en general materiales, libretas, dípticos y demás elementos de promoción alusivos al tema de transparencia y protección de datos personales para dar a conocer el derecho de acceso a la información, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.
- c) Coadyuvar con su contraparte en la convocatoria a la sociedad en general, a participar en actividades tendientes al desarrollo y difusión del derecho a la información pública, transparencia proactiva, rendición de cuentas y nuevos esquemas de gobierno abierto.
- d) Impulsar conjuntamente acciones y actividades de sensibilización, que permitan una mayor empatía hacia las personas, sectores o regiones de escasos recursos, comunidades indígenas, grupos vulnerables por edad, sexo o discapacidad; primordialmente del tema del autismo.
- e) Construir proyectos que vinculen tanto las necesidades y propósitos de **"EL ORGANISMO GARANTE"** como de la formación de los asociados y personal de **"LA ASOCIACIÓN"**.
- f) Otorgar facilidades a **"EL ORGANISMO GARANTE"** en el uso de su infraestructura, para el desarrollo de eventos de promoción de la cultura de transparencia, acceso a la información pública y la protección de datos personales que correspondan a lo establecido en los objetivos del presente convenio.
- g) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este Convenio.



QUINTA.- COMISIÓN TÉCNICA. Las partes se comprometen a constituir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento, un grupo de trabajo integrado por representantes de cada una de ellas, a efecto de verificar, supervisar y evaluar el control y seguimiento de las acciones acordadas en el marco del presente convenio, debiendo hacer constar lo anterior en una minuta de reunión la cual formará parte íntegra de este convenio.

Además **“LAS PARTES”** nombran a las siguientes personas para fungir como enlaces y darle seguimiento a lo acordado en el presente convenio:

Por parte de **“EL ORGANISMO GARANTE”** a:
Nombre completo: LUCÍA PATRICIA JIMÉNEZ CARRILLO
Correo electrónico: lucia.jimenez@ichitaip.org.mx

Por parte de **“LA ASOCIACIÓN”** a:
Nombre completo: PAOLA MARGARITA TRUJILLO OAXACA
Correo electrónico: Ptrujillo@iluminemos.org

SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo a través del grupo de trabajo a que se refiere la cláusula que antecede.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen expresamente que en relación con el personal de algunas de ellas que llegase a trabajar con motivo de la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral con la contraparte y únicamente estará vinculado con la parte que lo contrató y para la que labora, por lo que no podrá considerársele como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. **“LAS PARTES”** se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor, respecto de los materiales que se lleguen a generar con motivo de la realización del objeto del presente Convenio, Lo anterior, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento.

NOVENA.- TRANSPARENCIA.- “EL ORGANISMO GARANTE” se obliga a proteger los datos personales e información confidencial de **“LA ASOCIACIÓN”** que haya recibido o a que tenga acceso como consecuencia de la celebración del



presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley de Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y demás normatividad legal aplicable en la materia.

Así mismo, **"LAS PARTES"**, establecen que son conformes en hacer del conocimiento de la ciudadanía toda la información relacionada con el trabajo que se lleve a cabo con motivo de la celebración del presente Convenio, así como la relativa a los recursos que se harán invertido, salvo aquella que por su naturaleza tenga el carácter de confidencial o reservada.

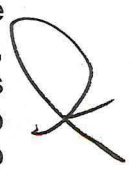
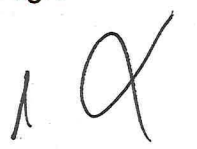
Aunado a ello **"LAS PARTES"**, se obligan a no divulgar ni a transferir o proporcionar a cualquier otra persona física o moral toda aquella información de carácter confidencial o reservado incluyendo datos personales que reciba, maneje o de que tenga conocimiento en razón o con motivo de la relación contractual que derive del presente contrato, sin autorización expresa de una de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES. El presente instrumento podrá adicionarse o modificarse por las partes de común acuerdo, al tomar como base los eventos presentados en la ejecución de este convenio y en la evaluación del cumplimiento de los objetivos consignados en el mismo, comprometiéndose **"LAS PARTES"** a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente Convenio, por lo que, de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y su vigencia será por tiempo indeterminado (hasta la conclusión del Programa de Trabajo referido en la Cláusula Primera del presente Convenio.)

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá resolver dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento, previa notificación que se efectúe por escrito con, por lo menos, 15 días naturales de anticipación, en cuyo caso se tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, así como para garantizar que las actividades que estén en curso sean concluidas con arreglo a los planes o acuerdos específicos.

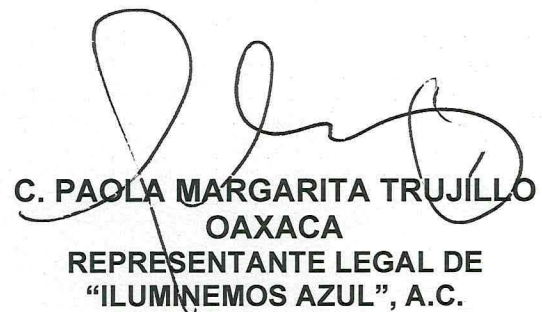



Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman de mutuo acuerdo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 30 días del mes de Marzo del año dos mil veintitres.

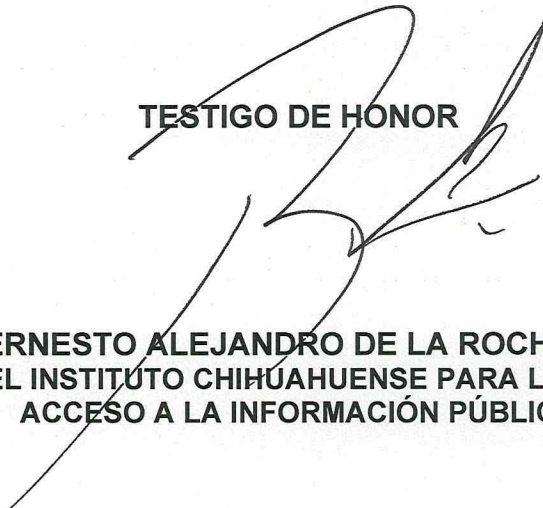
**POR PARTE DE "EL ORGANISMO
GARANTE"**


**MTRA AMELIA LUCÍA MARTÍNEZ
PORTILLO
COMISIONADA PRESIDENTE**

POR PARTE DE "LA ASOCIACIÓN"


**C. PAOLA MARGARITA TRUJILLO
OAXACA
REPRESENTANTE LEGAL DE
"ILUMINEMOS AZUL", A.C.**

TESTIGO DE HONOR


**MTRO. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL
COMISIONADO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA ASOCIACIÓN "ILUMINES AZUL", A.C., DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023